



## RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 23 /

**ACUERDOS DE SESIÓN  
EXTRAORDINARIA N° 04 DEL 25.09.2017**

**COPIAPÓ, 29 SEP 2017.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N° 19.880; en la Ley 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 25 de septiembre de 2017; en la certificación del Secretario Ejecutivo AD- HOC del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 074 del 26 de septiembre de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

**2.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

**3.-** Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 25 de septiembre de 2017 – certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

### **RESUELVO:**

**TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 25 de septiembre de 2017, en el siguiente tenor:

**ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 04 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

---

*"A continuación, cumpto con citar Acuerdo del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

- Jefa División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- ANS/NCA/CZB/vag